

RESOLUCIÓN NO. CPCCS-PLE-SG-067-2021-430
26-01-2021

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 prevé que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)";*
- Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina en su artículo 36 que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por órganos de gobierno, ejecutores, asesores y de apoyo. Órganos de gobierno: El Pleno del Consejo, la Presidencia y Vicepresidencia. (...) Órganos de apoyo y auxiliares: Secretaría General y los demás órganos que determine el reglamento que se dicte para el efecto.";*
- Que**, el Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina en su artículo 6 que *"La Secretaría General es un órgano de apoyo del Pleno del Consejo, con las siguientes funciones: (...) e) Comunicar a quien corresponda, las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo (...);"* y.
- Que**, el artículo 21 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que *"Es responsabilidad de la Presidencia del Consejo, la verificación de la ejecución de las resoluciones adoptadas por el Consejo.";*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer al Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Dr. César Córdova Valverde, presente un informe al Pleno sobre el seguimiento realizado a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-2020-148; a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-036-2020-195, y a la Resolución No CPCCS-PLE-SG-042-2020-260.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General dé cumplimiento a lo dispuesto y notifique con el contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

Ing. Sofia Almeida Fuentes

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 067, realizada el 26 de enero de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Dr. César Marcel Córdova Valverde

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL